

982 642 081

💌 mesadepartes@muniyura.gob.pe/municipio@muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158- 2021-MDY

Yura, 24 de Agosto del 2021

CONSIDERANDO:

DDISTA

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece:

"Es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"

≱o que resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 10 de la misma Ley que, sobre las obligaciones de los regidores prescribe lo siguiente:

"corresponde a los recidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)

3. Desempeñar por delegaciones las atribuciones políticas del alcalde

Motivo de viaje, tiene la finalidad de realizar seguimiento sobre el proyecto de convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Interior – construcción de la comisaria Modelo en el Pueblo Tradicional de Yura, de la misma forma seguimiento de trámite ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Estando a los considerando precedentes y normas glosadas; en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n. °27972;

RESUELVE:

Artículo 1°. – DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura a la señora Regidora María Eliana fuentes López, el día miércoles 25 de agosto del año 2021, quien deberá cumplir su encargo conforme a Ley 27972"

Artículo 2°.- DELEGAR las facultades y atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, por el mismo periodo referido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Regidora María Eliana, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, y a la subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez Jefe de la Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D

caña Nina

RITAL DE YURA

tor Rómulo Ch

DAD DIS

YURA





🏫 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

mesadepartes@muniyura.gob.pe/municipio@muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158- 2021-MDY

Yura, 24 de Agosto del 2021

CONSIDERANDO:

DISTR

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece:

"Es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"

Lo que resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 10 de la misma Ley que, sobre las obligaciones de los regidores prescribe lo siguiente:

"corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

3. Desempeñar por delegaciones las atribuciones políticas del alcalde

Motivo de viaje, tiene la finalidad de realizar seguimiento sobre el proyecto de convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Interior – construcción de la comisaria Modelo en el Pueblo Tradicional de Yura, de la misma forma seguimiento de trámite ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Estando a los considerando precedentes y normas glosadas; en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n. °27972;

RESUELVE:

Artículo 1°. – DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura a la señora Regidora María Eliana fuentes López, el día miércoles 25 de agosto del año 2021, quien deberá cumplir su encargo conforme a Ley 27972"

Artículo 2°.- DELEGAR las facultades y atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, por el mismo periodo referido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Regidora María Eliana, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, y a la subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y cúmplase

Abg, Richard N.O. Talayera Rodríguez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Jefe de la Oficina General de Secretaria General Néstor Rómulo Chicana Nina ALCALDE MUNICIPALIZAD DISTRITAL DE YURA

VIIR A

